



Resolución de Superintendencia

Nº 199 -2015-SUCAMEC-SN

Lima, 25 JUN 2015

VISTO: El Informe Técnico Nº 044-2015-SUCAMEC-OGPP de fecha 28 de mayo de 2015 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Interior.
2. El Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión institucional de corto plazo que define las actividades que se llevan a cabo durante períodos de un año para el logro de los resultados previstos en el Plan Estratégico Institucional (PEI).
3. El numeral 71.3 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.
4. Por Resolución de Superintendencia Nº 042-2015-SUCAMEC-SN de fecha 13 de febrero de 2015, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2015 de la SUCAMEC, teniendo como marco de referencia las prioridades y los objetivos estratégicos generales definidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2013 - 2016.
5. Mediante Resolución de Superintendencia Nº 072-2015/SUCAMEC de fecha 19 de marzo de 2015, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 072: SUCAMEC para el Año Fiscal 2015, correspondiente al Saldo de Balance del Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 1 200 000.00 (Un millón doscientos mil y 00/100 nuevos soles).
6. El literal d) del artículo 25º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, indica que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de conducir los procesos de programación, formulación y aprobación de los instrumentos de gestión a su cargo, en base a los lineamientos de la política sectorial aprobada.



Gm



7. Mediante Informe Técnico N° 044-2015-SUCAMEC-OGPP de fecha 28 de mayo de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expone la necesidad de modificar el Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2015, justificando la causal de reprogramación, conforme a lo establecido en la Directiva N° 02-2013-IN-DGPP-DPP "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Ministerio del Interior" aprobado por Resolución Ministerial N° 056-2013-IN/DGPP de fecha 30 de enero de 2013, en virtud a las modificaciones de las actividades y/o metas físicas de las diferentes unidades orgánicas, programadas para los próximos trimestres del presente año, y considerando también la incorporación de mayores fondos al presupuesto institucional proveniente de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.
8. El literal d) del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1127, en concordancia con el literal d) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, señala que el Consejo Directivo tiene entre sus funciones aprobar los proyectos de los instrumentos de gestión.
9. Mediante Acta de Sesión N° 008-2015-SUCAMEC-CD de fecha 11 de junio de 2015, el Consejo Directivo, a través del Acuerdo N° 01, ha dispuesto aprobar por unanimidad la Primera Modificación al Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2015.
10. De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y en uso de las facultadas conferidas en el literal h) del artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1127, y el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.

SE RESUELVE:

1. Aprobar la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2015, de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
2. Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publique la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2015 de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC